



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por SHIRLEY PATRICIA PARRA CARABALLO en contra de SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S. Radicado No. 08-001-31-05-012-2019-00080-01 **RADICADO INTERNO 67680**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020),

RESUELVE:

1. Revocar parcialmente el numeral 6° de la sentencia apelada proferida el 20 de enero de 2020, por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Barranquilla, puesto que la fijación de agencias en derecho en primera instancia deberá hacerse por auto separado, de acuerdo a lo establece el artículo 366 C.G.P.
2. Modificar el numeral tercero de la sentencia apelada en el sentido de:
3. “Condenar a SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S. a pagar a la señora SHIRLEY PATRICIA PARRA CARABALLO las siguientes sumas y conceptos dentro del periodo comprendido del 10 de mayo de 2018 al 30 de mayo de 2020, así: Salarios adeudados: \$27.744.080,00, sin perjuicio de los que se sigan causando hasta su reintegro efectivo, para lo cual se le concede el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, e Indemnización Ley 361 de 1997 \$6.748.560,00. Total, a pagar \$34.492.640,”.
3. Modificar el numeral quinto de la sentencia apelada en el sentido de autorizar a SOLFINANZAS DE COLOMBIA S.A.S. descontar de la condena las acreencias laborales que le fueron reconocidas y pagadas a la demandante a la terminación de la relación laboral.
4. CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás
5. Sin costas en esta instancia.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual.

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4